



# RESOLUCIÓN CS Nº 207 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA. 16 de junio de 2022

Expediente Nº 11046/2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Fernando Lobo solicita que, ante la solicitud de un estudiante o graduado, la Universidad expida los promedios históricos de sus carreras incluyendo aplazos en el cálculo, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 obra informe de la Dirección General de Estadísticas Universitarias aclarando que no existe en la Institución una normativa al respecto.

Que a fojas 8 la Dirección General de Centro de Cómputos informa lo siguiente: *"Que el Sistema SIU- Guaraní, permite cálculo de promedios con aplazo y sin aplazo, no se utiliza el promedio con aplazos en algunas certificaciones debido a la reglamentación existente. En cuanto al promedio histórico también es posible realizar dicho cálculo e incluirlo en las certificaciones que se requiera, en este caso es necesario contar con la reglamentación para su implementación. Es necesario tener en cuenta que nos encontramos en proceso de migración del Sistema de Gestión Académica SIU-Guaraní de la versión 2 a 3, que involucra mucho trabajo técnico, administrativo y reglamentario, por lo que en caso de aprobarse la inclusión de dichos promedios se lo implementará para la versión 3"*.

Que a fojas 9 el Secretario Académico de la Universidad toma intervención en las presentes actuaciones, informando que el trámite requiere expresa autorización del Consejo Superior para emitir certificaciones de promedios con aplazos, documentación requerida por el CONICET para la evaluación de postulantes a becas doctorales.

Que asimismo, aclara que dicha situación también fue puesta de manifiesto durante los años 2020 y 2021 por integrantes de diferentes Comisiones Evaluadores del CONICET ante el Consejo de Investigación de nuestra Universidad. Por ello se requiere de una respuesta institucional para todos los estudiantes de la universidad que soliciten certificar su promedio.

Que a tal efecto, considera que se podría modificar la Resolución CS Nº 345/2000, normativa de aplicación, estableciendo dos cuestiones:

- La emisión de certificados analíticos que incluyan el promedio general del estudiante, con y sin aplazos
- La autorización al área de estadísticas de nuestra universidad a emitir listados de promedios históricos de todas las carreras de la universidad con aplazos.

Ambos casos deberán acordarse con las áreas correspondientes (control curricular y administradores de SIU-GUARANÍ) la forma de cálculo.

Que se acuerda en todas sus partes con la opinión del Sr. Secretario Académico de esta Universidad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 038/22,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2º Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incluir los incisos c) y c) al Artículo 2º de la Resolución 345/2000, normativa de aplicación para el cálculo del promedio de calificaciones obtenidas en las carreras de grado de la Universidad Nacional de Salta conforme al siguiente texto:



## RESOLUCIÓN CS Nº 207 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: [consejo.superior@unsa.edu.ar](mailto:consejo.superior@unsa.edu.ar)

- c) Para aquellos que soliciten, se confeccionará certificado del promedio general con aplazos, en esos casos se incorporará la leyenda: **"Certificados confeccionado con aplazos"**
- d) El promedio histórico de cada carrera se calculará incluyendo los aplazos. El período de cómputo para dicho promedio, abarcará los últimos cinco (5) años al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales, Dirección de Estadísticas, Centro de Cómputos, Secretaría Académica. Cumplido siga a Secretaría Académica a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.
P/Placco

  
COFA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta